PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO WEB Y OPERACIONES DIGITALES

Cláusula 1. OFERTA ECONÓMICA

1.1. Coste de la prestación del servicio (oferta económica).
1.2. Particularidades de la oferta económica.

Cláusula 2. FACTURACIÓN

2.1. Facturación servicios.

Cláusula 3. NORMAS APLICABLES A LA FACTURACIÓN

Cláusula 4. REVISION DE TARIFAS

Cláusula 5. CONTENIDO DEL SOBRE DIGITAL C CON LA OFERTA ECONÓMICA

ANEXO I – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Cláusula 1. OFERTA ECONÓMICA

1.1. Coste de la prestación del servicio (oferta económica).

Los licitadores deberán completar el modelo de oferta económica que se adjunta como ANEXO I al presente Pliego de Condiciones Económicas, debiendo indicar los precios que ofrecen para cada uno de los conceptos indicados en el modelo de oferta económica.

No podrán superarse los importes máximos fijados en el modelo de oferta económica.

La totalidad de la oferta se valorará de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas.

1.2. Particularidades de la oferta económica.

Los licitadores deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las tarifas se ofertarán por hora y perfil, en euros, sin IVA y con un máximo de dos decimales, y no podrán superar el precio máximo de cada perfil.
- Cada tarifa se aplicará durante todo el contrato, con la actualización de la Cláusula 4, cualquiera que sea la modalidad de contratación del trabajo: horas fijadas, estimación previa, paquete de horas o equipo dedicado, según «Modalidades de contratación y precio» (Pliego de Condiciones Técnicas, Anexo VI).
- Sobre las tarifas ofertadas se aplicarán los descuentos fijos de los paquetes de horas (del 8 al 17 %) y del equipo dedicado (del 8 al 28 %) previstos en dicho anexo. Son iguales para todos los licitadores y no son objeto de oferta.
- Las guardias de fines de semana y festivos en la fase LK de los salones Tier 1 se retribuirán con el importe fijo previsto en dicho anexo (430 € por día y perfil), que no es objeto de oferta.
- Las tarifas incluyen los conceptos que indica dicho anexo, que no podrán facturarse por separado.

Cláusula 2. FACTURACIÓN

2.1 Facturación servicios.

Las facturas, una vez conformadas por FIRA DE BARCELONA, se harán efectivas de la siguiente manera:

- Las recibidas entre los días 1 y 25 se abonarán a los 30 días de su recepción, con vencimiento el día 25.
- Las recibidas con posterioridad al día 25 entrarán en el calendario de pagos del mes siguiente, es decir los 30 días se contarán desde el 25 del mes siguiente a la recepción de la factura con vencimiento el día 25.

Todas las facturas emitidas por el ADJUDICATARIO deberán indicar el número de pedido que haya sido facilitado por FIRA DE BARCELONA. No se aceptarán facturas sin indicar dicho número.

A todas las facturas se les aplicará el IVA correspondiente.

El ADJUDICATARIO facturará una vez al mes, con una factura para cada departamento o salón. Cada trabajo con pedido propio se facturará cuando FIRA DE BARCELONA lo dé por recibido o cuando se entienda aceptado porque el Content Lead no lo haya validado ni haya solicitado cambios en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la entrega (Anexo II, apartado 2, regla 9, del Pliego de Condiciones Técnicas). Si un trabajo se prolonga más de un mes, el peticionario podrá aceptar su facturación por partes, mensualmente, cuando la parte realizada tenga utilidad por sí sola; en caso contrario, se facturará a su finalización. El equipo dedicado se facturará mensualmente, y las guardias, en la factura del mes en que se presten. Los paquetes de horas se facturarán cada mes por las horas de los trabajos aceptados en ese mes, con la tarifa vigente y el descuento del paquete; FIRA DE BARCELONA las contrastará con el informe semanal de la contratación.
Cada línea de la factura indicará el número de pedido, el ticket, la modalidad de contratación, el tipo de tarea o los perfiles, las horas, la tarifa, el descuento, en su caso, la fecha y el importe. No se aceptarán líneas sin pedido ni trabajos no registrados en el ticketing.

Cláusula 3. NORMAS APLICABLES A LA FACTURACIÓN

Si como consecuencia de las relaciones comerciales entre las partes (FIRA DE BARCELONA - ADJUDICATARIO), se han girado respectivamente facturas, éstas compensarán el importe de las facturas emitidas y recibidas quedando extinguidos los débitos y créditos respectivos.

FIRA DE BARCELONA no aceptará del ADJUDICATARIO facturas recibidas con posterioridad a los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

En consecuencia, el ADJUDICATARIO deberá notificar cualquier incidencia, omisión o error relacionado con temas de facturación por compras o prestación de servicios, como máximo en el plazo señalado de los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

Expresamente se conviene que con carácter general FIRA DE BARCELONA no aceptará ningún contrato de factoring del ADJUDICATARIO no quedando obligada FIRA DE BARCELONA por los acuerdos que el ADJUDICATARIO haya podido alcanzar con entidades bancarias.

Cláusula 4. REVISIÓN DE TARIFAS

Las tarifas se mantendrán inalteradas hasta el 31 de diciembre de 2027 siendo vinculantes las tarifas incluidas en la oferta económica presentada.

A partir del 1 de enero de 2028, y para las siguientes anualidades, las tarifas se actualizarán para cada una de estas anualidades tomando como referencia la variación que, en más o menos, experimente el Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, publicado en el mes anterior al inicio de la siguiente anualidad. La actualización se practicará tomando como referencia un 75 % de dicho índice, con un máximo del 3 % anual.

En ningún caso el IPC será acumulativo, por lo que no se podrá aplicar la actualización sobre el IPC acumulado de los años anteriores a la aplicación del IPC que corresponda a la anualidad.
Se aplicará la tarifa vigente:

- en los trabajos con pedido propio, que no se imputan a un paquete de horas ni a un equipo dedicado, en la fecha de aprobación de su presupuesto o de confirmación de sus horas fijadas, aunque se ejecuten con posterioridad;

- en los paquetes de horas y en el equipo dedicado, en cada mes facturado.

Cuando un paquete de horas o un equipo dedicado continúe después de una actualización, FIRA DE BARCELONA ajustará su pedido a las nuevas tarifas. La actualización no dará lugar a la revisión de las facturas ya emitidas.

Cláusula 5. CONTENIDO DEL "SOBRE DIGITAL C" CON LA OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas económicas deberán ser presentadas a través de la plataforma de contratación detallada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Las empresas deberán acompañar en dicha plataforma de su oferta económica debidamente firmada, en formato pdf., y, asimismo, completando el modelo de oferta que se adjunta al presente Pliego de Condiciones como Anexo I, en formato Excel.

No deberá completarse por parte de las empresas ofertantes la casilla relativa a "Precio Total" incluida en la sección de la oferta económica de plataforma digital habilitada:

Precio Total (excluidas secciones facultativas)	0

La empresa ofertante si lo desea podrá acompañar un breve informe explicativo sobre todos aquellos argumentos y datos o en general cuantas cuestiones haya tomado en consideración para presentar la propuesta económica.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Pasado este plazo, sin que FIRA DE BARCELONA haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento de licitación, las empresas ofertantes tendrán derecho a retirar su oferta, siempre y cuando lo indiquen así por escrito.

Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego de Condiciones.